

Expediente: 2024/135

NOTA DE CONFORMIDAD

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 128/2018, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se procede a la emisión del informe del secretario en relación con el expediente epigrafiado relativo a Convenio de Colaboración Administrativa en el Uso de la Plataforma Informática de Dipualba.

1. Objeto del Convenio

De conformidad con lo establecido en la cláusula primera del convenio este tiene como objeto:

1º Para la Diputación de Albacete, la puesta a disposición, al amparo de lo dispuesto por el artículo 157 de la ley 40/2017, de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la Plataforma SEDIPUALBA y sus sucesivas ampliaciones y actualizaciones, así como el alojamiento en los servidores de la Diputación de Albacete, o de otras administraciones públicas bajo el control de la Diputación, de la información generada con cumplimiento de las exigencias del ENS. Todo ello en las modalidades de software y almacenamiento como servicio (SaaS) de acuerdo con la "Guía para la prestación de aplicaciones en modo servicio" que figura en la web.

2º Para el Consorcio el uso de la Plataforma citada, con sus propios recursos, para contribuir a la racionalización del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las Administraciones y dar cumplimiento a las exigencias de funcionamiento electrónico de la Administración establecido en la Ley 39/2025, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

3º A petición de la Entidad cesionaria se podrán extender los efectos de este convenio a entes dependientes de la misma bajo la responsabilidad técnica y económica de aquella

2. Obligaciones que asume el Consorcio

De acuerdo con la cláusula segunda el consorcio como Entidad cesionaria se compromete: a) Llevar a cabo la formación de los usuarios en su organismo. b) Contribuir al mantenimiento anual de la sostenibilidad funcional y técnica de la Plataforma Sedipualba en los términos establecidos en la cláusula novena del presente Convenio, c) Abonar la compensación económica en la forma y cuantía que se estipula en la cláusula sexta y séptima del presente Convenio

3. Contenido del Convenio

El borrador del convenio incluye, entre sus cláusulas: a) la Identificación de las partes: Se especificarán los sujetos que suscriben el convenio y su capacidad jurídica. b) el Objeto y actuaciones: Se detalla el objeto del convenio y las actuaciones a realizar por cada parte para su cumplimiento. c) las Obligaciones económicas: Se indican las obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada parte, así como su imputación presupuestaria. d) las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas. Y e) los mecanismos de seguimiento y control de la ejecución del convenio.

4. El plazo de vigencia de acuerdo cláusula décima es de cuatro años desde la fecha de la firma,

5. Los costes del servicio conveniado

De acuerdo con la calculadora de costes para un entorno de 10 usuarios resultan durante el primer año IVA excluido los siguientes:

"Costes de creación de entidad (PRUEBAS y PRODUCCIÓN). Solamente se cobran el primer año: 371,20 €

Costes de importación de datos de interesados. Solamente se cobra si se produce: 371,20 €

Costes de alojamiento y hosting (2379,08 € / terabyte). Coste mínimo anual: 500,00 €

Costes para 10 usuarios: 596,00 €

Total, coste anual primer año: 1755,21 €"

6. De acuerdo con el Art. 7 Ley de estabilidad presupuestaria, se cumple el principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos al representar el presente convenio repercusiones y efectos favorables en relación las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en relación con la solución que ha venido usando hasta ahora

En consecuencia se emite informe jurídico FAVORABLE a la aprobación por el Consorcio del Convenio de Colaboración Administrativa en el Uso de la Plataforma Informática de Dipualba debiendo recogerse en el acuerdo la autorización a la presidencia para la firma y aprobación de todos los actos precisos para la ejecución del mismo sobre la base de que, de acuerdo con el art. 157.3 de la LRJSP existe y se nos presenta una solución disponible para su aplicación total o parcial que puede satisfacer total o parcialmente las necesidades, mejoras o actualizaciones que se pretenden cubrir, y siempre que los requisitos tecnológicos de interoperabilidad y seguridad.

Declaro expresamente que no me encuentro en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el expediente para el que emito la presente nota y que informaré sin dilación al órgano resolutorio de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; conozco que un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido, cuando dicha situación pudiera llegar a comprometer mi imparcialidad en el procedimiento en cuestión

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público en la fecha que se indica al margen, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.